



VISTO: El Expte. CD N° 576/2017 S/"PROYECTO DE ORDENANZA: GESTION DE CENTRO DE DISPOSICION DE RESIDUOS MUNICIPAL Y VALORES POR DISPOSICION DE RESIDUOS"

Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha creado el Centro Municipal de Disposición de Residuos sólidos urbanos e industriales no especiales asimilables a los residuos domiciliarios y recuperables.-

Que es necesario efectuar un control de ingreso al Centro de Disposición de Residuos Municipal y establecer valores por disposición de residuos.-

Que es necesario regular la disposición de Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos (RSAU) y Recuperables en el Basural Municipal.-

Que es imprescindible contar con un registro de ingreso al Centro de Disposición de Residuos Municipal, a fin de proyectar el manejo del mismo.-

Que es necesario generar ingresos monetarios por la disposición de residuos en el Centro de Disposición de Residuos Municipal efectuada por grandes generadores y empresas privadas, a fin de solventar los gastos de mantenimiento y ampliaciones/ adecuaciones.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: CREESE, el Manifiesto Municipal de Transporte de Residuos para control de ingreso al Centro de Disposición de Residuos Municipal. Se adjunta modelo de manifiesto en Anexo I.-

Artículo 2º: El Transporte de los residuos deberá ser efectuado por transportista habilitado por la Municipalidad. Sera obligación del transportista la presentación del Manifiesto de Transporte en el ingreso al Centro de Disposición de Residuos Municipal. En caso de no contar con el mismo, no se autorizara el ingreso.-

Artículo 3º: Los Manifiestos deberán ser solicitados ante la Dirección de Seguridad y Ambiente de la Municipalidad de Añelo. El costo de cada Manifiesto se establece en \$15,00.-

Artículo 4º: ESTABLEZCASE como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Seguridad y Ambiente de la Municipalidad de Añelo.-

Artículo 5º: FIJESE el valor del canon municipal por la disposición final de los siguientes residuos en el Basural Municipal:

-Residuos Sólidos Urbanos e Industriales no especiales asimilables a los residuos domiciliarios _____ \$150,00 por M3

-Residuos recuperables/ reciclables _____ \$70,00 por M3

Artículo 6º: Todo generador de RSU e Industriales no especiales asimilables a los residuos domiciliarios o reciclables deberá presentar una declaración jurada mensual de los residuos dispuestos en el Basural Municipal, ante la Autoridad de Aplicación, para luego abonar el canon correspondiente ante Recaudaciones Municipal.-



Artículo 7°: Los volúmenes de residuos declarados en los Manifiestos de Transporte serán controlados en el ingreso al Basural Municipal. Estos volúmenes deberán coincidir con las declaraciones juradas mensuales a presentar.-

Artículo 8°: Se establece un régimen de infracción que contempla las siguientes situaciones:

a)- Por falsear y/o proporcionar a la Autoridad de Aplicación información falsa o notoriamente incorrecta en el contenido de las declaraciones juradas mensuales e informes adicionales que se puedan solicitarse.-

b)-Por omitir y/o, restringir información que se le requiera.-

c) -Por la no presentación de declaraciones juradas e información, en tiempo y forma, requerida por la Autoridad de Aplicación.-

Las infracciones precedentemente detalladas, serán sancionadas con una multa de 100 a 4000 módulos, según dictamine el Juzgado de Faltas Municipal.-

Artículo 9°: DEROGASE, toda otra norma que en lo general o particular se oponga a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 10°: ESTABLEZCASE, las reglamentaciones necesarias de la presente a través del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 11°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 6, del 08 de Junio del 2017, consta en **Acta N°190**.-


Rosana L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Guillermo L. Viano
 Guzmán L. Viano
 Secretario Parlamentario
 Honorable Consejo Deliberante
 Añelo - Neuquén



3

Betram Marcelo
 Guzmán L. Morales
 Presidente
 Honorable Consejo Deliberante
 Añelo - Neuquén

BETRAM MARCELO
 Director de Seguridad y Ambiente
 Municipalidad de Añelo



MUNICIPALIDAD DE AÑELO

**MANIFIESTO DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A URBANOS
 Y RECUPERABLES/RECICLABLES**



GENERADOR

Manifiesto N°: **000000/17**

TRANSPORTISTA

FECHA

RESIDUOS	PROCEDENCIA	SITIO DE DISPOSICION FINAL	VOLUMEN (m3)

NOTA:

Firma y Sello del Generador

Firma y Sello del Transportista

Firma y Sello Centro de Disposición Municipal
 Autoridad de Aplicación - Municipalidad de Añelo

Original: Blanco - Duplicado: Verde - Triplicado: Amarillo

